



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión con salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los Estados Financieros Individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estados de Resultados, de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las Notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, según lo expresado en el párrafo *Bases para la Opinión con salvedades*, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de ANCAP al 31 de diciembre 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable, la opinión del Tribunal de Cuentas se expresa en el Dictamen correspondiente a los estados financieros consolidados de ANCAP y sus subsidiarias.

Bases para la Opinión con salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la*

auditoría de los estados financieros.

Este Tribunal es independiente de ANCAP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Los fundamentos para la opinión con salvedades son los siguientes:

ANCAP expone sus inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en el Activo de los Estados Financieros al 31/12/2018 por un importe de \$ 10.708:684.246 y detalla las mismas en la Nota 19 a dichos estados.

Al respecto corresponde señalar lo siguiente:

1.1 Según la mencionada nota, ANCAP mantiene con UTE un negocio conjunto en la empresa Gas Sayago S.A.. Esta empresa presenta un nivel de patrimonio que hace que se encuentre comprendida dentro de la hipótesis de reducción obligatoria de capital. La nota también señala que a la fecha de los estados financieros, persiste una incertidumbre inherente a las decisiones futuras a adoptar que podrían eventualmente impactar en el valor de la inversión y que los estados financieros no recogen ningún eventual ajuste que podría ser necesario de la dilucidación final de dicha incertidumbre. Agrega que han surgido reclamos de los cuales no se ha podido evaluar la probabilidad de un egreso de fondos.

Además de lo señalado en notas, se destaca que en el transcurso de la auditoría se analizó el índice EBITDA de Gas Sayago S.A. (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) concluyendo que es negativo tanto en 2018 como en el ejercicio 2017, lo que evidencia indicios de deterioro de sus activos. Por otra parte corresponde mencionar que los auditores independientes de dicha empresa se abstuvieron de emitir opinión sobre los estados financieros correspondientes a esos ejercicios.

1.2 ANCAP es propietaria del 20% del paquete accionario de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (GCDS S.A.). La incertidumbre sobre el actual estado de los negocios de GCDS S.A., los resultados negativos presentados y los indicios de deterioro no



TRIBUNAL DE CUENTAS

fueron revelados en las Notas a los estados financieros. A su vez la firma de auditoría externa se abstiene de opinar respecto de los estados.

1.3 ANCAP es propietaria del 100% de la empresa ANCSOL S.A. De acuerdo a la Nota 19 ANCSOL S.A. se encuentra comprendida dentro de la hipótesis de reducción obligatoria de capital. Asimismo ANCSOL posee el 83,77% del paquete accionario de CARBOCLOR S.A, quien presentó capital de trabajo negativo y pérdidas acumuladas, lo que resulta en causal de reducción de capital en Argentina. Los efectos contables de la situación de esta empresa no fueron evaluados por ANCAP y por lo tanto no fueron expuestos en sus Estados Financieros al 31/12/2018.

1.4 La empresa Cementos del Plata S.A. (CDP S.A.) de la cual ANCAP es propietaria del 99,82% del paquete accionario, reconoció una pérdida por deterioro de sus activos de \$ 5:992.907 en el ejercicio 2018 que fue considerado por ANCAP en sus estados financieros. No obstante, al cierre de dicho ejercicio CDP S.A. mantiene indicios de deterioro, entre los que se señala el valor negativo del indicador EBITDA de \$9:617.546, situación que no fue revelada en las Notas a los estados de ANCAP.

1.5 Petrouuguay S.A es una empresa 100% propiedad de ANCAP que al 31/12/2018 presentó resultado operativo negativo de \$ 18:915.633 y un indicador EBITDA negativo de \$ 15:072.202; lo que constituye un indicio de deterioro de sus activos. Las pérdidas recurrentes que ha tenido la sociedad han obligado a los accionistas a reducir el capital de la misma. ANCAP no evaluó los posibles efectos contables de esta situación ni la reveló en las Notas a los estados financieros.

1.6 La empresa ATS S.A. es 100% propiedad de ANCAP. Al 31/12/2018 presentó resultado operativo negativo de \$ 131.857 y un indicador EBITDA negativo de \$ 110.597 que constituye un indicio de deterioro de sus activos. Esta situación no fue evaluada por ANCAP ni revelada en las Notas a los estados financieros.

1.7 La empresa CONECTA S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 45% del paquete accionario, no contaba con estados financieros auditados al 31/12/2018. Como consecuencia ANCAP expuso en su activo un valor patrimonial proporcional estimado de \$ 42:033.210, correspondiente al 45% del patrimonio de CONECTA S.A. al 31/12/2017, incrementado en la capitalización de \$ 26:642.358 que fue efectuada durante el ejercicio 2018. Esta situación no fue revelada en Notas a los estados financieros. Los Estados Financieros de CONECTA S.A. al 31/12/2018 elaborados con posterioridad, revelan un patrimonio negativo de \$19:632.219.

1.8 La empresa CABA S.A., de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, se encuentra en proceso de liquidación y no había emitido sus estados financieros a la fecha de presentación de los Estados Financieros de ANCAP al 31/12/2018. Como consecuencia, ANCAP contabilizó dicha inversión por un valor patrimonial proporcional estimado en \$ 14:196.109. Sin embargo, al emitir CABA sus Estados Financieros al 31/12/2018 se constató que su patrimonio es negativo en \$103:922.594. El hecho que ANCAP haya contabilizado por un valor estimado no fue revelado en notas.

Como se detalla precedentemente ANCAP expone en sus estados financieros inversiones cuyo estado de los negocios son inciertos, otras que presentan indicios de deterioro o que acumulan pérdidas acumuladas negativas e inclusive algunas se encuentran comprendidas dentro de la hipótesis de reducción obligatoria de capital.

ANCAP no evaluó ni reveló en notas los efectos contables de las situaciones descritas. Tampoco lo hizo en los casos que estimó el valor contable de la inversión en empresas de las cuales no disponía estados financieros actualizados.

Las situaciones mencionadas precedentemente han sido señaladas en los dictámenes emitidos por este Tribunal correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017; así como también los índices EBITDA negativos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por todo lo expuesto y al no disponer de evidencia de auditoría suficiente sobre el importe de los activos y pasivos expuestos relacionados con dichas inversiones, no hemos podido determinar los ajustes que hubieran sido necesarios ni los importes correspondientes.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros individuales

El Directorio de ANCAP es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los Estados Financieros Individuales de ANCAP.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales

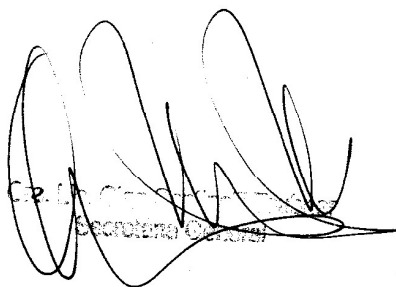
El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión con salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros individuales, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros individuales, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros individuales representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

LM



Secretaría General

Montevideo, 07 de enero de 2020.